



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinario Motivo: " Para resolver, con la mayor urgencia, los asuntos recogidos en el orden del día "
Fecha	17 de febrero de 2026
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:22 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	D. Javier Sanz Rodriguez
Secretaría de	D ^a Eva M ^a Iglesias Oliveros

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de Identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
479	D ^a Andrea Herrero Plaza	NO
704	D ^a Natalia Gómez Martín	SI
037	D. Guillermo Alberto Pérez Romero	SI
584	D. Álvaro Manso del Real	SI





Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2025. No formulándose ninguna observación al Acta se consideran aprobadas, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO SEGUNDO: SORTEO MESA ELECTORAL Y NOMBRAMIENTO CARGOS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AUTONOMICAS 2.026.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a efectuar el sorteo para la formación de las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales que se celebrarán el 15-3-2026. Por unanimidad de todos los miembros presentes se **ACUERDA**:

PRIMERO. -Aprobar el sorteo realizado y proceder al nombramiento de la mesa electoral PARA ELECCIONES AUTONOMICAS 2026, con las siguientes personas, y que por la secretaria se proceda a su notificación:

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0135 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Identificador: 70273908F

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0140 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Identificador: 03433611X

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0037 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Identificador: 03452159C

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0084 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Identificador: 70275854K

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Identificador: 03440594R

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0118 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Identificador: 03468871B

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0076 NIVEL DE ESTUDIOS: 4



Identificador: 03441274Z

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0013 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Identificador:02210700D

MUNICIPIO: ARMUÑA DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: SALON AYUNTAMIENTO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0031 NIVEL DE ESTUDIOS:3
Identificador: 51916563C

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RDL 14/2025 DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL AMBITO DEL SECTOR.

Se da cuenta al pleno de la necesidad de adoptar acuerdo en relación con la actualización retributiva del personal al servicio de esta corporación.

Según lo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 290, de fecha 3 de diciembre de 2025, se ha publicado el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por el pleno del Congreso el jueves día 11 de Diciembre de 2025, así como lo dispuesto en la Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2,5 por ciento para el año 2025 previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, cuyo articulado establece lo siguiente:

Para el ejercicio 2025, el incremento del 2,5 por ciento establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre de 2025, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Para el ejercicio 2026, un incremento retributivo consolidable del 1,5 %, así como un incremento adicional del 0,5 % aplicable en 2027, condicionado a que la variación del IPC en 2026 sea igual o superior al 1,5 %.

Visto que el citado Real Decreto-ley tiene carácter básico, siendo por tanto de aplicación directa a todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración Local, conforme a lo dispuesto en su Disposición Final Primera.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante mayoría simple, se propone al Pleno que **ACUERDE**:

PRIMERO- Aplicar el incremento retributivo del 2,5% correspondiente al ejercicio 2025, con efectos económicos de 1 de enero de 2025, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024 —incluida la subida del 0,5% del mes de julio—, aplicándolo sobre las retribuciones básicas, el complemento de destino y el complemento específico del personal municipal, conforme a la naturaleza y las indicaciones establecidas en el Real Decreto-ley 14/2025.





SEGUNDO- Proceder al cálculo y abono de los atrasos correspondientes al incremento del 2,5%, imputándose a los mismos conceptos y subconceptos presupuestarios sobre los que se aplican las retribuciones afectadas. El pago de dichos atrasos se realizará en la nómina del mes de febrero del 2026, no habiendo partida presupuestaria suficiente en el ejercicio 2025.

TERCERO- Tomar razón del incremento retributivo del 1,5% aplicable a partir de 1 de enero de 2026, así como del incremento adicional del 0,5% aplicable en 2027 si concurren las condiciones previstas en el artículo 2 del citado Real Decreto-ley.

Dicho incremento se aplicará sobre las retribuciones básicas, el complemento de destino y el complemento específico del personal, conforme a la naturaleza e indicaciones recogidas de los conceptos retributivos incluidos en el ámbito del citado Real Decreto-ley.

CUARTO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para su ejecución.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Por la Presidencia se informa al Pleno de la resolución de alcaldía nº 2026/10, dictada con fecha 10 de febrero de 2026, acordando aprobar la Liquidación del presupuesto general de 2025.

Dando lectura la Secretaría a un resumen del mismo en el que explica los diferentes resultados analizados, además se pone en conocimiento que el resultado del control permanente previo del expediente manifestado en el informe de Secretaria-Intervención manifiesta lo siguiente:

Incumplimiento, por los siguientes motivos: No cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto

Con las siguientes observaciones al expediente:

Se advierte que, al constarse tal incumplimiento en la liquidación del presupuesto corriente, la entidad está obligada a aprobar y ejecutar un plan económico-financiero a dos años. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto. Este Ayuntamiento deberá hacer un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Finalmente indicar que el expediente se encuentra a disposición de los presentes y de quien desee su consulta y la remisión de copia de dicha Liquidación conforme a la ley será remitido a los órganos competentes.

PUNTO QUINTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2025, DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria-Interventora quien da cuenta sobre la ejecución presupuestaria, del periodo medio de pago y la morosidad del cuarto trimestre de 2025. Así como de que se cumple con la normativa vigente y que se ha remitido al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto.





PUNTO SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta que, por la Alcaldía, se han dictado Decretos desde el nº82/2025 a 86/2025 en el 2025 y desde el nº 1/2026 a 11/2026 en el 2026.

El Pleno se da por enterado de los decretos firmados y está de acuerdo con ello.

PUNTO SÉPTIMO: Ruegos y preguntas

No hay ruegos y preguntas

Vistos cuantos asuntos integran el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara terminada la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe,

En Armuña, a la fecha de la firma electrónica en el lateral.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

